

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

RESPETO

TRANSPARENCIA

HONRADEZ

RESPONSABILIDAD

1. Ámbito

El Código es de aplicación a todas las sociedades y marcas comerciales que integran el GRUPO CONVIERTE + (en adelante C+) y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe. La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con nosotros, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos los empleados y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en el proceso de onboarding de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a C+. La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por la dirección de la empresa.

2. Principios Generales

El Código se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre la empresa y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio. El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones de la empresa se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente en cada país es presupuesto necesario del presente Código.
- El comportamiento de los empleados se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con nosotros, recibirán un trato justo y digno.

Empleados

- 1. Ninguna persona empleada será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- Convierte+ prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- 3. Los empleados tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- 4. El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país.
- 5. El salario que reciben los empleados de C+ es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector en cada país y sus salarios mínimos.

Clientes

- 1. Nos comprometemos a ofrecer a todos los clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente.
- 2. Los productos y servicios se elaborarán de forma ética y responsable.

Socios de Negocio, freelances y otros partners

1. Todos los socios de negocio ven extendida en su relación contractual con nosotros la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

3. Detalle

Conflictos de interés

Los empleados del grupo deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de C+. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.

No podrán valerse de su posición en la C+ para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias. Ningún empleado podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra C+ competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de la propia C+ o con la autorización expresa de la Dirección de la compañía.

Respetamos la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se ruega a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función, se pongan en conocimiento de la dirección de la empresa para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de C+ como de las personas afectadas. En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación:

- 1. La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que sean la mismo, análoga o complementaria actividad que la que desarrolla Convierte+.
- 2. La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con Convierte+, cualquiera que sea la retribución.
- 3. La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de trabajos con cualquiera de los contactos o clientes ganados a través de su actividad en la compañía, sin el conocimiento expreso de la dirección de Convierte+, que genere cualquier tipo de beneficio para la persona o tercero.

Ejercicio de otras actividades

Los empleados de C+ sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en la misma, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Del mismo modo, cualquier actividad laboral o profesional ajena, deberá ser previamente autorizada por la dirección de la empresa, siendo penalizado con el despido procedente, con carácter de urgencia, el realizar otra actividad sin autorización expresa.

Uso de bienes y servicios de la compañía

Los empleados de Convierte+ utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio. A este respecto, los empleados en ningún caso harán uso de los equipos o herramientas de software que la empresa pone a su disposición para ningún tipo de utilización ilegal o fines personales.

Del mismo modo, tampoco harán uso de fondos de C+ para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los softwares y equipos de Convierte+, son propiedad de la empresa y por tanto pueden ser auditados o requeridos para su revisión.



CERTIFICACIÓN CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

Yo,	, en mi calidad de colaborador de
	fico haber recibido y leído el Código de es y me comprometo a cumplir con todas digo.
Firm del Orleh medici	
Firma del Colaborador	Fecha